



**ditorial**

## ***Médico Residente***

*En la Carrera de Medicina el estudiante sólo recibe una información que le permite alcanzar el título de Médico y, más allá de ello, no existe una exigencia legal que le obligue a la reconsideración de lo aprendido y menos aún a demostrar la actualización de esos conocimientos.*

*En estas condiciones, el resultado de una avalancha de "Médicos Especialistas" no avalados por ninguna entidad científica reconocida, se ve solapadamente acompañada con el incremento de una mala práctica profesional.*

*Afortunadamente este fenómeno parece estar en vías de corrección gracias a la tarea desarrollada por las Sociedades Médicas interesadas en mejorar la asistencia de la población.*

*En la Sociedad Argentina de Urología se ha formado un Comité Conjunto con el Comité del Colegio Argentino de Urólogos, el Comité de Educación Médica Continua y el Comité de Residencias en Urología.*

*En el entendimiento de que el mejor camino para acceder al Título de Especialista es a través de una Residencia Médica avalada por una entidad científica, este Comité ha elaborado un programa de normas y procedimientos para la Residencia en Urología.*

*Para su redacción se ha tenido en cuenta la opinión de las autoridades de las Sociedades de Urología nucleadas en la Federación Argentina de Urología y de la Sociedad Argentina de Urología.*

*Sus normas y procedimientos ya han sido reconocidas por estas entidades y se encuentran en vigencia para todo el país.*

*Este avance no sólo retoma la intención de reunir en objetivos comunes a todos los urólogos argentinos, sino que inicia el proyecto de unificar los planes de enseñanza del postgrado con otros países del mundo.*

**Prof. Dr. Juan M. Guzmán**  
Urólogo Maestro (SAU)  
Profesor Titular de Urología (UBA)